



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogada ERIKA ELIZABETH BRICENO ALIAGA
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 032-2018-INPE/P

Lima, 21 FEB. 2018

VISTOS, el Informe N° 004-2018-INPE/07 de fecha 07 de febrero de 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 036-2018-INPE/08 de fecha 19 de febrero de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se aprobó el presupuesto anual de gasto, asignando al Pliego Instituto Nacional Penitenciario, la suma ascendente a: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 747 767 000.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resolución Presidencial N° 299-2017-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2018 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 008-2018-INPE/P de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó la reducción de marco presupuestal del Presupuesto Institucional del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 2 791 697.00), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 04-2018-INPE/07 de fecha 07 de febrero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la incorporación parcial en el presupuesto institucional del año fiscal 2018 del saldo de balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2017 por el monto de S/ 10 506 410.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento 2 recursos directamente recaudados; crédito presupuestario que permitirá financiar entre otros, la operatividad de la Sede Central, de las Oficinas Regionales y para el fortalecimiento del tratamiento penitenciario, los mismos que están orientados a cumplir con los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 36-2018-INPE/08 de fecha 19 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es factible que los saldos de balance del ejercicio 2017 sean incorporados en el presupuesto institucional del presente año fiscal 2018, pues así lo permite el inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Y acota que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Agregando que los recursos

21 FEB 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, revisados los actuados administrativos se aprecia que existen saldos de balance del ejercicio 2017 por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 14 104 721.00 soles y además actividades previstas en el presente año fiscal 2018 que no cuentan con financiamiento que necesitan atención urgente para cumplir con los objetivos de la entidad por lo que estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y al pedido efectuado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se incorpore parcialmente el monto de S/. 10 506 410.00 soles al Presupuesto Institucional del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario correspondiente al año fiscal 2018, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – ROF del INPE y Resoluciones Supremas N° 141-2016-JUS. N° 142-2016-JUS; y N° 271-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la incorporación parcial de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10 506 410.00)** por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SECCION	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
SECTOR	:	06 JUSTICIA
PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
FTE. FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UE 001 SEDE CENTRAL ADMINISTRACIÓN LIMA

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

: 10 506 410.00

TOTAL INGRESOS

S/

10 506 410.00

EGRESOS

SECCION

:

II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS



21 FEB 2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogada ELIZABETH BRICENO ALIAGA
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 032-2018-INPE/P



SECTOR : 06 JUSTICIA
PLIEGO : 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
FTE. FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



UE 001 SEDE CENTRAL ADMINISTRACIÓN LIMA
CAT. PRESUPUESTAL : 0123 MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACION PENITENCIARIA PARA SU REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA



PRODUCTO/PROYECTO : 3.000001 ACCIONES COMUNES
ACT/AL/OBR : 5.000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA
FUNCION : 06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL

GASTOS CORRIENTES (En soles)
2.3 Bienes y Servicios 3 946 383.00



CAT. PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTOS
ACT/AL/OBR : 5.000276 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR



FUNCION : 06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR (En soles)

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 6 560 027.00



TOTAL DE EGRESO S/ 10 506 410.00



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima, gestionará la transferencia financiera la cantidad de hasta S/ 3 860 782.00 a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por concepto de Labor y Permanencia (Trabajo y Comercialización de los EEPP) y TUPA y otros de acuerdo al siguiente detalle:

- De la Unidad Ejecutora 002: Oficina Regional Lima el monto de S/ 1 120 114.00 soles para los fines solicitados.
- De la Unidad Ejecutora 003: Oficina Regional Norte Chiclayo el monto de S/ 871 904.00 soles para los fines solicitados.

21 FEB 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Elizabeth Briceno Aliaga
Abogada ELIZABETH BRICENO ALIAGA
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



- De la Unidad Ejecutora 004: Oficina Regional Oriente Pucallpa el monto de S/ 24 901.00 soles para los fines solicitados.
- De la Unidad Ejecutora 005: Oficina Regional Centro Huancayo el monto de S/ 499 524.00 soles para los fines solicitados.
- De la Unidad Ejecutora 006: Oficina Regional Sur Oriente Cusco el monto de S/ 500 512.00 soles para los fines solicitados.
- De la Unidad Ejecutora 007: Oficina Regional Sur Arequipa el monto de S/ 98 959.00 soles para los fines solicitados.
- De la Unidad Ejecutora 010: Oficina Regional Altiplano Puno el monto de S/ 282 130.00 soles para los fines solicitados.
- De la Unidad Ejecutora 011: Oficina Regional Nor Oriente San Martin el monto de S/ 462 738.00 soles para los fines solicitados.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, deberá instruir a la Unidad Ejecutora: 001 SEDE CENTRAL – ADMINISTRACIÓN LIMA; 002 OFICINA REGIONAL LIMA; 003 OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO; 004 OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA; 005 OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO; 006 OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO; 007 OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA; 010 OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO Y 011 OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN , para que elaboren la nota de modificación presupuestal correspondiente que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información, publique en el portal del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que copia de la presente resolución se presente, dentro de los cinco (05) días de emitida la misma, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Carlos Zoe Vasquez Ganoza
CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO